Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

24201/2025 CAMAÑO JUAN LUIS (TF 33920892-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2025.- TAR

AUTOS Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. fs. 1052; 1057 y 1060 del **DEO: 19074576)**, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional en 38 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho pesos -$2.826.288-, en conjunto y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, la razonable proporción que la retribución de los auxiliares de la justicia debe guardar con la de los restantes profesiones intervinientes en el pleito, SE ESTABLECEN los emolumentos del Sr. perito contador Miguel Angel Tregob en 6 UMA, que equivalen -a la fecha- a suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos -$446.256- (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44 de la ley 27.423, como así también la reducción prevista en el artículo 9º de la ley 27.743, el art. 3 del decreto ley 16.638/57 y Res. SGA 1687/25)

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Fecha de firma: 14/08/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SOFIA HERNANDEZ SAINT JEAN, SECRETARIA DE CAMARA

#40217037#466868737#20250812153302744

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 14/08/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SOFIA HERNANDEZ SAINT JEAN, SECRETARIA DE CAMARA

#40217037#466868737#20250812153302744